FORMATO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Yumbo
Secretaria de Salud

Referencia: MINIMA CUANTÍA No. MC-SLS-0002 DE 2026

Yo YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, indico que la experiencia que se tendrá en cuenta para el presente proceso se acreditará a través del registro único de proponentes así:

Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista	**Numero consecutivo de experiencia en el RUP**	**códigos UNSPSC acreditados de la Experiencia**	**presupuesto del contrato en SMLMV**	**contratante**
Fundación para la Atención Integral San Sebastián	59	90101600	167,57	Fundación Ser Innovacion Transformativa

Nota: En caso de proponente plural se deberá señalar el nombre de cada uno de los integrantes que aporta la experiencia.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C.C. No 31.477.738 de yumbo
3114293592 - 24074235
fusioint@gmail.com
Santiago de Cali

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2022 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION SER INNOVACION TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR Y LA FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SER INNOVACIÓN TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR
NIT:	900.026.794-7
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT:	900.394.299-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS, EVENTOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE TRABAJO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SELECCIONADA POR EL CONTRATANTE, CON BASE EN LA CARACTERIZACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIO NO. 060-2022, EJECUTADOS POR EL CONTRATANTE DURANTE LA VIGENCIA 2022.
VALOR:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($167.565.069) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo del presente Contrato de Prestación de suministro será hasta el **30 de Diciembre de 2022**, que se contará a partir de la fecha de firma del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO AGUILAR JOYAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.833.213, quien actúa en su calidad de director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACIÓN SER INNOVACION TRANSFORMATIVA – SER INNOVADOR** identificada con el Nit. 900.026.794, entidad jurídica, reconocida por Documento privado del 18 de enero de 2001 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2005 con el No. 2245 del Libro I, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LA FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN,** identificada con el Nit. No. 900.394.299-1, entidad jurídica, reconocida por documento privado del 01 de abril de 2010 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010 con el No. 3053 del libro I, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código de Comercio aplicables a la materia, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Se conoce la idoneidad y experiencia con que la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN cuenta para el desarrollo del objeto que se contrata por el presente

Calle 11 # 3-58 Oficina 418 Edificio Citybank
Tel.: (57-602) 4894568 Ext.: 4458 | info@serinnovador.org
www.serinnovador.org
Cali - Valle del Cauca

documento. **2)** Que el contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de ejecución y las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el mismo. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS, EVENTOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE TRABAJO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SELECCIONADA POR EL CONTRATANTE, CON BASE EN LA CARACTERIZACIÓN, LOCALIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIO NO. 060-2022, EJECUTADOS POR EL CONTRATANTE DURANTE LA VIGENCIA 2022. PARÁGRAFO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento del objeto contratado,atendiendo el detalle de las especificaciones técnicas dadas por EL CONTRANTANTE. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, el presente contrato es por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($167.565.069), **Incluido el IVA**, suma que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: 30 después de la finalización del contrato en una (1) sola cuota. Cada uno de los pagos se realizan previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva.**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** cancelará mes vencido el valor establecido en la presente clausula, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por el supervisor designado para el pago. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. Igualmente se pagará previo flujo de caja del proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **EL CONTRATANTE** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 20 de cada mes, sino la contabilización se hará para el mes siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA,** cuando estos sean autorizados, previa solicitud escrita, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes para el cumplimiento de las actividades del **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: Desde el 01 de septiembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022. PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para suspender en todo o en parte el objeto contratado cuando el suministro no sea dado dentro de las especificaciones convenidas o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados hasta el momento de la suspensión. Si este contrato de suministro es producto de otro contrato Marco, la

suspensión del principal, generará la suspensión del contrato presente, y de existir demoras en los pagos del contrato principal, el contratista no podrá cobrar intereses a la Fundación pues esta dependerá de una entidad distinta para el pago. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** queda obligada a: 1) Pagar el valor en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES:** Para el cumplimiento del presente contrato el **CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Participar en las reuniones en las que se solicite su presencia, con el fin de otorgar el soporte requerido. **2**. Elaborar los documentos que se le soliciten para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato llegare a conocer. **4.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. **5**. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **6.** Abstenerse de emitir concepto y decisiones a nombre de la Fundación SER Innovación Transformativa ante cualquier entidad. **7.** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **8.** Presentar tanto los informes mensuales, como el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten en medio magnético y escrito con sus respectivos soportes. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportunidad de la entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el Director General del **CONTRATANTE**. **11.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el director general de la Fundación**. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Con base en las caracterizaciones, focalizaciones y diagnósticos del proyecto adelantados por EL CONTRATANTE, para la ejecución del convenio No. 060 de 2022, ejecutados por el contratante durante la vigencia 2022, EL CONTRATISTA deberá: **1.** Realizar el suministro de insumos y entrega de materiales en la consecución de estrategias para el desarrollo de capacidades en gestión de la innovación social para el aprovechamiento de los activos bioculturales en el Departamento del Valle del Cauca. **2.** Realizar el suministro de insumos y entrega de materiales para la generación de espacios de participación e intercambio de conocimiento entre las comunidades locales y otros actores relevantes para el desarrollo y validación de iniciativas, actividad 1,1,2. **3.** Realizar el suministro de insumos y entrega de materiales requeridos para el desarrollo de las estrategias y herramientas de comunicación social con contenidos impresos, multimedia y virtuales, dirigidos a la divulgación del modelo de gestión del conocimiento generado, actividad 3.1.1. **PARÁGRAFO PRIMERO: - ÉTICA**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar insumos de alta calidad y con las garantías que se requieran, así como llevar a cabo todas las actividades contratadas, de acuerdo con los más altos estándares de probidad, transparencia, responsabilidad, veracidad eficiencia, ética e integridad profesional. **CLÁUSULA OCTAVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EL CONTRATISTA** en el desarrollo de sus actividades, deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en

Calle 11 # 3-58 Oficina 418 Edificio Citybank
Tel.: (57-602) 4894568 Ext.: 4458 | info@serinnovador.org
www.serinnovador.org
Cali - Valle del Cauca

el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA:** La información suministrada al **CONTRATISTA** es de uso exclusivo del **CONTRATANTE** y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por **EL CONTRATISTA,** tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual del **CONTRATANTE,** y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo del **CONTRATANTE**, dará lugar al inicio de las acciones judiciales. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, política, procedimiento u operación que le sea dada a conocer por el **CONTRATANTE** o la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato, tales como la información de las personas que intervienen, información contable, información relativa a las operaciones del negocio, recursos humanos, actividades de comercialización, financieras o administrativas, entre otros, tomando todas las medidas necesarias para que la información sea absolutamente confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga ya sea a la terminación del presente contrato o cuando **LA FUNDACION** así lo solicite, a efectuar la devolución en forma inmediata al **CONTRATANTE,** de los documentos que éste le haya facilitado para la ejecución de este contrato, o los que haya adquirido y/o elaborado con ocasión del mismo, de igual forma se compromete a entregar los medios magnéticos en los cuales se procesó la información, los originales y las copias que la contengan. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información que el **CONTRATANTE** le proporcione, las cuales serán iguales a las tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, absteniéndose de efectuar para sí o para terceros, arreglos, producciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso debidamente comprobado que **EL CONTRATISTA**, viole la reserva o la confidencialidad aquí comprometida, se obliga a indemnizar todos los perjuicios que le cause al **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la facultad del **CONTRATANTE** de impulsar las acciones judiciales a que haya lugar**. CLAUSULA DECIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS:** Con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, ha obtenido información de EL CONTRATISTA que contiene datos personales con ocasión de la relación contractual, las cuales reposan en las bases de datos y archivos físicos del CONTRATANTE, por lo que en este documento da su autorización para: 1) Continuar con el tratamiento de dicha información pudiendo ser procesada, recolectada, almacenada, usada, circularizada, suprimida y compartida con los fines relacionados con su vinculación. 2) Remitir la información objeto de tratamiento a diferentes entidades de la seguridad social, entidades financieras,

Calle 11 # 3-58 Oficina 418 Edificio Citybank
Tel.: (57-602) 4894568 Ext.: 4458 | info@serinnovador.org
www.serinnovador.org
Cali - Valle del Cauca

empresas de servicio públicos, notarías, entidades oficiales tales como juzgados, fiscalías, contraloría, ministerio de transportes, supertransporte entre otras. 3) Actualización de bases de datos de entidades del sector de la Seguridad social, con la información objeto de tratamiento. 4) La información de la hoja de vida de los contratistas servirá para que el **CONTRATANTE**, se forme una opinión sobre las calidades de la persona. 5) Los datos recogidos de los contratistas tienen como finalidad desarrollar las relaciones contractuales que existan con éstos. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o actividad específica. EL CONTRATISTA tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley; Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El CONTRATISTA puede ejercer sus derechos enviando su solicitud por alguno de los siguientes medios: 1) Al correo electrónico info@serinnovador.org. 2) Comunicándose al teléfono 52 + 3994554. 3) Por correo físico dirigido a la FUNDACION SER INNOVACION TRANSFORMATIVA Calle 11 # 3-58 Santiago Cali. Valle del Cauca. **PARAGRAFO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: Tiene la Consideración de Información Confidencial, a los efectos del contrato firmado con la FUNDACION SER INNOVACION TRANSFORMATIVA, toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, que sea intercambiada entre las partes como consecuencia del contrato firmado entre las partes y que una de ellas considere confidencial y así se lo transmita a la otra parte. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: SUPERVISION, EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no tiene ningún vínculo, relación comercial o jurídica con empresas o personas que pueda generar conflicto de intereses referente al suministro de insumos y a la prestación del servicio del presente contrato. Igualmente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control de este contrato la ejercerá **EL CONTRATANTE** a

través de la persona que designe el Director Ejecutivo, cuyo nombre será comunicado a **EL CONTRATISTA** con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. **PARAGRAFO:** Las diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por el Representante Legal del **CONTRATANTE.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: **1.** La inconveniencia de su ejecución a juicio del **CONTRATANTE. 2.** La muerte del **EL CONTRATISTA**. **3.** Cuando sobrevengan al **CONTRATANTE** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. **4.** El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. 5.** La no entrega de los insumos en los plazos establecidos. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. **6.** La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta el **CONTRATANTE** o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva del **CONTRATANTE**. **7.** Cuando se evidencie por el **CONTRATANTE** o la Entidad o Entidades Contratantes originarias**,** que **EL CONTRATISTA** incumple o haga de manera deficiente, las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **8.** La terminación del contrato entre la Entidad o Entidades Contratantes originarias**,** que dio origen a este contrato de suministro. **9.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita del **CONTRATANTE** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. **10.** Cuando a juicio del **CONTRATANTE** la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** no se ejecute a las necesidades y requerimientos del **CONTRATANTE. 11.** En caso de que la Entidad o Entidades Contratantes originarias exija el remplazo de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, sin que esta terminación genere a favor de **EL CONTRATISTA** el pago de suma alguna por concepto de indemnización. **12.** Cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** divulgue la información del **CONTRATANTE** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. **13.** Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio del **CONTRATANTE** afecte gravemente la continuación del contrato. **14.** La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio del **CONTRATANTE. 15.** La terminación por cualquier causa del contrato suscrito entre **EL CONTRATANTE** y la Entidad o Entidades Contratantes originarias. **16.** Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato. **17.** Por prolongarse demasiado a juicio del **CONTRATANTE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del proyecto al

Calle 11 # 3-58 Oficina 418 Edificio Citybank
Tel.: (57-602) 4894568 Ext.: 4458 | info@serinnovador.org
www.serinnovador.org
Cali - Valle del Cauca

cual se encuentra vinculado. **18.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que **EL CONTRATANTE** ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los valores por concepto del suministro de los insumos efectivamente entregados **AL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** Las partes que suscriben el presente contrato, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso del **CONTRANTE** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA** exonera al **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará merito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra el **CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada al **CONTRATANTE** en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude. **PARAGRAFO:** En caso de existir algún tipo de sanción o multa hacia el **CONTRATANTE**, y se demuestre que la sanción fue a causa de los trabajos presentados y entregados por **EL CONTRATISTA,** ésta debe asumir el costo de la sanción y/o las correcciones a las que haya lugar con la calidad esperada y a la mayor brevedad. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** asumirá el pago de los Impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza comercial como tal se encuentra regulado en los artículos 968 a 980 del Código de Comercio en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. EL CONTRATISTA brindará el suministro de insumos. **CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA –LIQUIDACION:** Las partes procederán a liquidar el presente Contrato de Suministro dentro del mes siguiente a su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan,

Calle 11 # 3-58 Oficina 418 Edificio Citybank
Tel.: (57-602) 4894568 Ext.: 4458 | info@serinnovador.org
www.serinnovador.org
Cali - Valle del Cauca

complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **A.** Hoja de vida, Soportes y Certificaciones de las entidades de control. **B.** registro único tributario. **C.** Cedula. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca Leído que fue el presente Contrato por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a primero **(1) días del mes de septiembre del 2022.**

CONTRATANTE,

DIEGO FERNANDO AGUILAR JOYAS
Representante Legal
Fundación SER

CONTRATISTA,

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
LA FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN